



## INSTAL(75) - establecimiento de jóvenes agricultores y nuevos agricultores y puesta en marcha de nuevas empresas rurales

Puesta en marcha de nuevas empresas rurales vinculadas a la agricultura y la silvicultura o la diversificación de los ingresos de los hogares de agricultores, nuevas actividades empresariales no agrícolas

6962 - Puesta en marcha de nuevas empresas rurales

### Objetivos

**SO7** Atraer y apoyar a las personas jóvenes agricultoras y a otros nuevos agricultores o agricultoras y facilitar el desarrollo empresarial sostenible en las zonas rurales.

**SO8** Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible.

### Indicadores de realización y resultado en Navarra

<b>Indicador común de realización</b>	<b>O.27</b> Número de empresas rurales que reciben ayudas para la creación de empresas.
<b>Indicador de resultado</b>	<b>R.37</b> Nuevos puestos de trabajo subvencionados en proyectos de la PAC
	<b>R.39</b> Número de empresas rurales, incluidas las de bioeconomía, desarrolladas con ayuda de la PAC.

### Diseño, requisitos y condiciones de subvencionabilidad

La puesta en marcha de nuevas empresas rurales vinculadas a la agricultura o la silvicultura o la diversificación de los ingresos de los hogares de agricultores o nuevas actividades empresariales no agrícolas contribuye de forma esencial a la fijación de población en las zonas rurales que, con carácter general, se encuentran en situación de despoblamiento. También contribuye al relevo generacional necesario para el sector. El objetivo de esta intervención es por tanto, contribuir a la creación de empleo en zonas rurales así como al desarrollo de la economía rural.

La atención a las necesidades seleccionadas de los objetivos específicos OE7 y OE8 se logra consiguiendo establecer el mayor número de empresas posible en el sector agrario y/ forestal o fuera de el mismo otorgando a las personas beneficiarias unos importes a tanto alzado en el periodo inicial de creación para lograr afrontar los retos económicos que surgen al principio del proceso cuando la empresa genera menos rentabilidad. También existen herramientas, como los instrumentos financieros que, aunque en esta intervención de momento no se emplean, solos o en combinación con la subvención, ayudan a facilitar el acceso al crédito de los solicitantes. La atención a estas necesidades se consigue también a través de criterios de selección que pueden priorizar, por ejemplo, las solicitudes de mujeres o de jóvenes.

#### Principios de selección

Con el objetivo de realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán una serie de criterios de selección, no discriminatorios y fáciles de aplicar, que le den un valor añadido garantizando como pueden ser entre otros:



- La condición de la persona promotora:
  - ✓ Sexo.
  - ✓ Edad.
- Tipo de explotación agraria matriz.
- Formación de la persona promotora.
- Características sociodemográficas del municipio dónde se genera la actividad.
- Sinergias y trabajo en red.

### *Especificidades de la Comunidad Foral de Navarra*

Las convocatorias incluirán criterios de selección de operaciones, que podrán basarse en: la condición de la persona promotora: Sexo, Edad, Discapacidad, entre otros; tipo de explotación agraria matriz: orientación técnico económica, catalogación, etc.; formación de la persona promotora; características sociodemográficas del municipio donde se genera la actividad: riesgo de despoblación, características naturales (sup Red Natura, SAU, etc.); sinergias y trabajo en red: Adscripciones a denominaciones de calidad, asociacionismo, etc; aspectos medioambientales: ecológico, uso de energías renovables, reducción de residuos, economía circular, entre otros.

## *Personas beneficiarias admisibles y condiciones de admisibilidad*

### **Personas beneficiarias elegibles**

Personas físicas o jurídica, que quieran poner en marcha una nueva empresa rural, que se ubique en zona rural, siendo la empresa alguna de las siguientes indicadas:

- Vinculada a la agricultura y/o silvicultura.
- Con actividad empresarial no agrícola.

Personas agricultoras o miembros de una unidad familiar, de una explotación agraria que diversifiquen su ingresos hacia actividades no agrarias.

### **Condiciones de admisibilidad**

- Tener más de 18 años.
- Presentar un plan empresarial con un contenido mínimo y analizar la viabilidad del mismo.
- En el caso de las ayudas para puesta en marcha de una empresas no agrarias, no haber sido receptor de la ayuda para la creación de nuevas actividades no agrícolas en el período de programación 2014-2020 del PDR.
- En el caso de la puesta en marcha de nuevas empresas rurales vinculadas con la agricultura no haber sido receptor de ayudas a la primera instalación.

### *Especificidades de la Comunidad Foral de Navarra*

### **Personas beneficiarias elegibles**

Pueden ser destinatarias de estas ayudas las personas físicas que sean:

- Agricultoras profesionales inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra (REAN).
- Familiares de primer grado de personas incluidas en el apartado anterior.

### **Condiciones de admisibilidad**

Cuando la persona solicitante proponga el plan empresarial como cotitular o socia de una empresa, los compromisos y condiciones serán los equivalentes a los exigidos en el caso de que se estableciese como titular única.



## Definición del tipo de ayuda subvencionable.

Se trata de una ayuda a tanto alzado para la que las personas beneficiarias tendrán que presentar un plan empresarial.

El contenido mínimo que el Plan empresarial deberá incluir es:

En el caso de la puesta en marcha **explotaciones agrarias y/o silvícolas**:

- La situación inicial de la explotación agraria y/o silvícola.
- Las fases y objetivos para el desarrollo de las actividades de la explotación agraria y/o silvícola, salvo las pequeñas explotaciones.
- Detalles de las actuaciones, incluidas las relacionadas con la sostenibilidad medioambiental y la eficiencia de recursos, necesarias para el desarrollo de las actividades de la explotación agraria y/o silvícola, que incluyan inversiones y gastos asociados a la explotación, además de otras tales como:
  - ✓ Formación y/o capacitación.
  - ✓ Asesoramiento.
  - ✓ Condiciones necesarias para para ejercer el control efectivo de la explotación (jefe o jefa de explotación).
- Acreditación de la viabilidad técnica, económica y financiera.

En el caso de la puesta en marcha de **actividades no agrarias** en zonas rurales:

- La situación económica inicial de la persona que ponga en marcha una empresa rural.
- Los hitos y objetivos para el desarrollo de las actividades de la empresa rural.
- Detalles de las acciones requeridas para el desarrollo de las actividades de la empresa rural, que incluyan inversiones y gastos asociados a la empresa, además de otras como:
  - ✓ Formación y/o capacitación.
  - ✓ Asesoramiento.
- Acreditación de la viabilidad técnica, económica y financiera.

La ejecución del plan empresarial se ajustará a la consecución de los hitos que vendrán marcados por las regiones. De igual modo, la selección de los hitos para realizar los distintos pagos será potestad de las autoridades regionales.

## Especificidades de la Comunidad Foral de Navarra

Se subvenciona la creación de empresas que desarrollen actividades no agrarias productivas, es decir, aquellas cuyo objetivo sea la producción de bienes y/o servicios privados destinados a la venta o que pueden ser comercializados o aumenten el valor de las propiedades de titularidad privada. Además, deben tener entidad propia y carácter finalista y crear o mantener empleo.

## Forma y porcentaje de la ayuda / importes / métodos de cálculo

Mínimo de la ayuda a tanto alzado: 20.000 euros.

Máximo de la ayuda a tanto alzado: 100.000 euros.

Número de tramos: mínimo 2.

Los importes de la ayuda variarán en función del contenido del plan empresarial.

## Especificidades de la Comunidad Foral de Navarra

La **ayuda** podrá concederse en **forma** de: Subvención.



Número de **tramos**: 2.

**Importe** de la prima:

- Mínimo: 20.000 euros.
- Máximo: 40.000 euros.

Los importes de la ayuda podrán variar en función de los elementos descritos en el plan empresarial:

- Prima de 20.000 euros: (Ingresos generados por la nueva actividad/ingresos totales) x 100 ≤ 49%
- Prima de 40.000 euros: (Ingresos generados por la nueva actividad/ingresos totales) x 100 > 49%

El cálculo de los importes unitarios se ha basado en el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples)

## Asignación financiera

<b>Asignación financiera de la Comunidad Foral de Navarra (Gasto Público Total 2023-2027)</b>	<b>2.540.000,00 euros</b>
<b>Porcentaje de cofinanciación FEADER</b>	<b>25 %</b>